

**5ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC5)**

Online 28 de junio – 9 de julio 2021

UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc. 6.3.2

MEGAFAUNA SAHELO-SAHARIANA

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa acerca del contexto de la Decisión 13.101 *Megafauna Sahelo-Sahariana*, como base para que el Consejo Científico estudie la posibilidad de ampliar la zona de la acción concertada 13.4 para la megafauna sahel-sahariana a los desiertos del Cuerno de África y a los biomas asociados, y para hacer recomendaciones sobre este asunto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

MEGAFAUNA SAHELO-SAHARIANA

Antecedentes

1. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes (COP13, Gandhinagar, India, 2020) adoptó la Decisión 13.101 *Megafauna Sahelo-Sahariana*, que estipula lo siguiente:

Se solicita que el Consejo Científico y la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, examinen la posibilidad de una ampliación del área de Acción concertada a los desiertos del Cuerno de África y los biomas asociados y formulen sus recomendaciones en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

2. La acción concertada para la megafauna sahelosahariana se inició en 1994 como la acción concertada para los ungulados sahelosaharianos¹. Al principio, la acción trataba de conservar y recuperar seis especies de antílopes: addax (*Addax nasomaculatus*), gacela de cuvier (*Gazella cuvieri*), gacela dama (*Nanger dama*), orix cimitarra (*Oryx dammah*), gacela de astas delgadas (*Gazella leptoceros*) y gacela dorcas (*Gazella dorcas*)². El Consejo Científico ha desempeñado un papel crucial en el inicio de la acción concertada al preparar la propuesta inicial y un borrador del Plan de Acción para la acción concertada.
3. En el Seminario sobre la conservación y restauración de los antílopes sahelosaharianos (Djerba, 1998), todos los Estados del área de distribución finalizaron y adoptaron el borrador del Plan de Acción como el [Plan de Acción del antílope sahelosahariano \(Plan de Acción\)](#) a través de la [Declaración de Djerba](#). Aunque el Plan de Acción se centraba en la restauración de especies de antílopes únicas en la región, trata de encontrar el equilibrio entre las medidas para el desarrollo social y los esfuerzos de conservación³.
4. Los Estados del área de distribución han actualizado y adaptado el Plan de Acción en el segundo seminario regional a través de la [Declaración de Agadir](#) de 2003⁴. La Declaración exige una tercera reunión regional en un plazo de cuatro años para evaluar los progresos logrados; revisar el Plan de Acción a la luz del progreso realizado y los contratiempos hallados; y analizar las opciones para mejorar la ejecución de este Plan de Acción de conformidad con la experiencia adquirida. No obstante, desde 2003, no se han celebrado seminarios regionales debido a las limitaciones de recursos. A pesar de ello, desde 2003 se han llevado a cabo varios proyectos para ejecutar el Plan de Acción del antílope sahelosahariano⁵.
5. En 2008, la COP9 de la CMS la Conferencia de las Partes (COP) de la CMS decidió ampliar la acción concertada para los ungulados sahelosaharianos mediante la incorporación de otras especies de grandes mamíferos presentes en el área de la acción concertada. Mediante la Recomendación 9.2⁶, la Acción concertada para los ungulados sahelosaharianos se reformuló como la Acción concertada para la megafauna sahelosahariana. Desde entonces, las actividades de conservación han continuado bajo la acción concertada reformulada.
6. En 2020, la COP13 adoptó la renovación y la continuación de la Acción concertada para la megafauna sahelosahariana⁷, de acuerdo con el proceso elaborado en la Resolución 12.28 *Acciones Concertadas*⁸. La COP13 aprobó también la inclusión de dos especies adicionales en la acción concertada, la gacela de frente roja (*Eudorcas rufifrons*) y el muflón de berbería (*Ammotragus lervia*). Junto con el Consejo Científico, la Secretaría de la CMS apoya la Acción concertada para la megafauna sahelosahariana⁹.

1 También se hace referencia a la acción concertada como la acción concertada para el antílope sahelosahariano

2 Recomendación 4.5 (Nairobi, 1994)

3 UNEP/CMS/Conf.9.14/Rev.1

4 Párrafo operativo 7

5 Consultar [UNEP/CMS/COP13/Doc.26.3.4](#) para más detalles

6 Reemplazada por la [Resolución 9.21 \(Rev. COP13\)](#)

7 [Acción concertada para la megafauna sahelosahariana \(Acción concertada 13.4\)](#)

8 Reemplazada por la [Resolución 12.28 \(Rev. COP13\) Acciones Concertadas](#)

9 Párrafo operativo 6 de la Resolución 12.28 (Rev. COP13) *Acciones Concertadas*.

Posibilidad de ampliar la zona de la acción concertada a los desiertos del Cuerno de África y sus biomas asociados

7. La disposición que se formula en la Decisión 13.101 se remonta a la Recomendación 9.2 Megafauna sahelo-sahariana¹⁰. Las reuniones ad hoc acerca de esta cuestión tuvieron lugar junto a miembros del ASG de la UICN, quienes proporcionaron sugerencias muy valiosas para este documento.
8. El Cuerno de África incluye los estados de Etiopía, Eritrea, Yibuti y Somalia, todos ellos Partes de la CMS. Tanto Etiopía como Eritrea con ya Estados del área de distribución para la acción concertada. La situación en muchos puntos de la zona está marcada por la agitación política y la inseguridad, que deriva de las tensiones étnicas y de los intentos de secesión por parte de varios grupos de estas sociedades, lo que supone un reto para las intervenciones de conservación.
9. En único desierto auténtico que hay en la región del Cuerno de África es el de Danakil. Esta zona hiperárida se extiende a lo largo del mar Rojo en Eritrea y limita con una parte de Etiopía. Además de esta zona, la región abarca varios tipos de hábitats: estepas áridas; diferentes tipos de sabana, entre los que se incluyen amplias áreas de sabanas arboladas; densos matorrales espinosos; hábitats de montaña afroalpina; bosques de hoja perenne, y humedales. Esta diversidad de biomas da lugar a una gran variedad de especies de mamíferos, entre las que se incluyen 30 especies de antílopes. De las ocho especies que cubre actualmente la acción concertada, dos se encuentran en el Cuerno de África: la gacela dorcas (*Gazella dorcas*) y la gacela de frente roja (*Eudorcas rufifrons*, y su subespecie *E. rufifrons tilonura*). Las dos especies adicionales de megafauna mamífera de la región que figuran en la lista de la CMS son el cobo de oreja blanca (*Kobus kob leucotis*, Apéndice II), el cual está presente estacionalmente en las zonas pantanosas del extremo sudoeste de Etiopía, y el asno salvaje africano (*Equus africanus*, Apéndice I). Existe una hoja de ruta independiente¹¹ como herramienta de orientación para la conservación del asno salvaje africano, que se adoptó mediante la Resolución 12.18 (Rev. COP13) *Conservación del asno salvaje africano (Equus africanus)*¹².

Debate y análisis

10. De acuerdo con la idea de la acción concertada, *cuya finalidad es la de, a su debido tiempo, abarcar a todos los grandes mamíferos migratorios amenazados de los desiertos templados y fríos, los semidesiertos, las estepas y las montañas asociadas a la región sahelo-sahariana*, se podrían considerar los siguientes escenarios como base para la presentación de recomendaciones en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) Ampliar la acción concertada a los países en los que están presentes las especies objetivo actuales. Esto afectaría a la gacela dorcas y supondría añadir a Yibuti y a Somalia como Estados del área de distribución a la acción concertada. Nota: el alcance de la gacela dorcas abarca solo la autoproclamada región autónoma de Somalilandia, no el resto de Somalia. También se encuentra en Israel y en Jordania.
 - b) Extender la acción concertada al Danakil y al desierto y semidesierto limítrofes, de acuerdo con la lógica de la visión biogeográfica de la acción concertada. Esta situación añadiría los mismos Estados del área de distribución de la gacela dorcas que el escenario a). Añadiría a la gacela de *Soemmerring Nanger soemmerringii* (estado en la Lista Roja de la UICN: vulnerable, actualmente no se encuentra en incluida en los apéndices de la CMS) como una especie objetivo para la acción concertada, sujeta a la adopción de la correspondiente propuesta de inclusión en la lista de la CMS. Como consecuencia del planteamiento de añadir especies objetivo de la megafauna que se encuentra en los biomas del Cuerno de África, también se añadiría al asno salvaje africano a la acción concertada.

¹⁰ Reemplazada por la [Resolución 9.21 \(Rev. COP13\)](#)

¹¹ [Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano *Equus africanus*](#)

¹² [Resolución 12.18 \(Rev. COP13\) *Conservación del asno salvaje africano \(Equus africanus\)*](#)

- c) Ampliar la acción concertada a todos los hábitats de llanuras secas de los Estados del área de distribución y las especies, tal y como se señala en los escenarios a) y b) y, de este modo, incluir las llanuras secas de Somalia. Además de la gacela de Soemmerring y el asno salvaje africano (ver escenario b)), también se añadirían como especies objetivo el órix beisa (*Oryx beisa*, estado en la Lista Roja de la UICN: en peligro de extinción) y el beira (*Dorcatragus megalotis*, estado en la Lista Roja de la UICN: vulnerable), que habitan en las colinas secas que se intercalan a lo largo de las llanuras. Actualmente, ninguna de las dos especies se encuentra en la lista de la CMS. Por tanto, la propuesta de ambas estaría sujeta a la adopción de la correspondiente propuesta de inclusión en la lista de la CMS. Según informes recientes, la gacela de Speke (*Gazella spekei*, estado en la Lista Roja de la UICN: en peligro de extinción, no está en la lista de la CMS) es una especie propia de Somalia que también habita este tipo de hábitats de llanuras secas¹³.
- d) Aplazar la decisión acerca de la ampliación de la acción concertada al Cuerno de África hasta futuras reuniones de la Conferencia de las Partes. Esta propuesta podría argumentarse basándose en el enfoque actual de implementación de medidas de conservación en el núcleo de la región sahelo-sahariana, entre las que se encuentran las intervenciones de emergencia para el addax y otras especies de megafauna migratoria que están en gran peligro y que ya se encuentran en la lista de la CMS. Esto requerirá importantes recursos adicionales para las acciones de emergencia y la sostenibilidad de las actividades de conservación regionales y nacionales a largo plazo. Este planteamiento también se podría analizar desde el punto de vista de los retos y las posibilidades actuales de éxito de las acciones de conservación en el Cuerno de África sobre el propio terreno, si se tienen en cuenta las condiciones de seguridad que existen en muchas partes de la región. Mientras tanto, se podrían desarrollar y considerar las propuestas de inclusión en la lista de la CMS para las especies de megafauna migratorias que se encuentran en el Cuerno de África.
11. Puede que los escenarios a) y b) presenten la ventaja de orientar los esfuerzos, los proyectos y los recursos hacia el grupo actual de especies objetivo de la acción concertada. El escenario d) consolida el enfoque en el núcleo de la región sahelo-sahariana y las especies que están en consideración por las distintas circunstancias políticas que existen en los Estados del área de distribución, la alarmante situación de diversas poblaciones de especies y los retos que ya existen. Por supuesto, los escenarios de la ampliación al Cuerno de África implican unos requisitos institucionales y financieros adicionales para llevar a cabo la acción concreta en esta región. El escenario a) también permitiría consolidar el enfoque en los grupos actuales de especies, pero además aumentaría la importancia del Cuerno de África para la conservación de la megafauna en todo el norte de África y, en consecuencia, potenciaría el apoyo político internacional para emprender acciones en Yibuti y en Somalia como futuros nuevos Estados del área de distribución. Los escenarios b) (con un alcance menor) y c) (con un alcance más amplio) cumplirían con la lógica de la visión biogeográfica de la acción concertada. Mediante la incorporación de dos futuros Estados del área de distribución y de sus desiertos, semidesiertos y biomas de planicies secas, estos escenarios podrían aumentar el apoyo político para la implementación de la Resolución 9.21 (Rev. COP13) *Megafauna Sahelo-Sahariana*¹⁴ acerca de la preparación de las propuestas para incluir en el Apéndice I o en el Apéndice II las especies en peligro que se beneficiarían de la acción concertada, para la inclusión de Estados del área de distribución de la fauna sahelo-sahariana que aún no son Partes de la CMS, para poner en práctica un enfoque por ecosistemas y para reforzar los esfuerzos por conservar y restaurar los hábitats para la megafauna sahelo-sahariana. La inclusión de estos biomas adicionales también podría suponer beneficios para otras especies de megafauna en la región, incluidas las no migratorias. De todas formas, no se debería olvidar que la implementación de los escenarios b) o c) estaría sujeta a la preparación y adopción de las propuestas de inclusión de las especies correspondientes en la lista de la CMS por la COP, bajo la premisa de apoyo político y de puesta en marcha de actividades por parte de los Estados del área de distribución. A largo plazo, se deberán valorar la viabilidad y las

¹³ Grupo de Expertos sobre el antilope de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN

¹⁴ Cf. párrafos operativos 1.-3. de la Resolución 9.21 (Rev. COP13) *Megafauna Sahelo-Sahariana*

posibilidades de éxito de las actividades de conservación concretas en vista de las situaciones políticas y de seguridad particulares, así como de las capacidades de los nuevos Estados del área de distribución para garantizar las condiciones propicias para dichas acciones.

Acciones recomendadas

12. Se recomienda al Comité del Período de Sesiones que estudie la posibilidad de ampliar la zona de la acción concertada a los desiertos del Cuerno de África y a los biomas asociados en función de los escenarios señalados en el párrafo 10 de este documento y que presente sus recomendaciones en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes según proceda.